

## INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – PRIMER SEMESTRE 2022.

De conformidad con la Ley 87 de 1993 y sus normas reglamentarias, la Resolución Orgánica 042 del 25 de agosto de 2020 y en virtud a los Lineamientos Acciones Cumplidas – Planes de Mejoramiento – Sujetos de Control Fiscal, emitidos mediante la Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República – CGR, le corresponde a la Oficina de Control Interno; verificar las acciones, determinar el cumplimiento y evaluar la efectividad de las acciones emprendidas frente a las causas que generaron el o los hallazgos en esta Entidad, una vez se permita demostrar que éstas, hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de este Órgano de Control.

Como mecanismo y estrategia tendiente a verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones emprendidas frente a las causas que generaron los hallazgos en el plan de mejoramiento, en cumplimiento a la instrucción impartida en la Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020, la Oficina de Control Interno de Gestión, elaboró la “Guía para el seguimiento a la efectividad de las acciones” - v1 del 15/07/2021, el cual tiene como objetivo “Unificar los criterios para establecer, si las acciones definidas dentro de los planes de mejoramiento de la Entidad, son efectivas y, por lo tanto, contribuyeron a eliminar la(s) causa(s) raíz de una no conformidad real o potencial” .

La presente Guía, muestra los parámetros bajo los cuales se realizan las verificaciones de efectividad de las acciones formuladas en los planes de mejoramientos suscritos por la Entidad. Adicionalmente, se consideraron los siguientes aspectos, como requisitos mínimos para emitir el pronunciamiento:

- a) *Asegurar la existencia de evidencias objetivas (incluyendo la documentación de soporte) que demuestre que las acciones han sido totalmente implementadas y se hayan subsanado las causas del hallazgo.*
- b) *Seleccionar una muestra aleatoria y realizar pruebas de auditoría para confirmar que la situación no se volvió a presentar, es decir, las causas fueron subsanadas y registrar el resultado en los formatos “Evaluación de Efectividad Planes de Mejoramiento (Pruebas)”, “Pronunciamiento de efectividad del plan de mejoramiento”*
- c) *Evaluar la existencia y aplicación de controles en los procesos, procedimientos y mapa de riesgos relacionados con la situación identificada en el hallazgo.*
- d) *Análisis de la valoración técnica, jurídica y/o financiera que realice el líder del proceso responsable de los hallazgos contenidos en los planes de mejoramiento Formato Autoevaluación (Valoración técnica, jurídica y/o financiera de efectividad planes de mejoramiento por parte del líder del proceso”).*

*El criterio para determinar la efectividad de las acciones:*

- a) *La situación detectada, fue corregida, es decir, se cuenta con evidencias suficientes para demostrar que la causa del hallazgo fue subsanada y la desviación que dio origen al hallazgo no se volvió a presentar.*

*Cuando no se cumpla con el criterio anterior, se emitirá un pronunciamiento de ineffectividad.*

*Cuando no es posible evaluar la efectividad del plan de mejoramiento:*

- a) *Cuando existan acciones en desarrollo que no correspondan al periodo de corte de evaluación.*
- b) *Cuando existan acciones incumplidas.*

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

La presente Evaluación de Efectividad, se realizó al Plan de Mejoramiento consolidado suscrito con la Contraloría General de la República correspondiente al primer semestre de la vigencia 2022. Se desarrolló aplicando procedimientos técnicos, analítica de datos, revisión documental, evaluación y valoración de evidencias; que permiten verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora propuestas en el plan.

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA

La Oficina de Control Interno de Gestión, como resultado de la evaluación de efectividad de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento con plazo de finalización al 30 de junio de 2022, con fundamento en los lineamientos establecidos en la Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020, a través de la verificación las acciones, determinar el cumplimiento y constatar que las acciones emprendidas frente a las causas que generaron los hallazgos en esta Entidad, hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por parte de este Órgano de Control, considera que el plan de mejoramiento evaluado al cierre de la vigencia 2021, es INEFECTIVO; generalmente, en razón a los siguientes aspectos identificados.

- No se realizó un adecuado análisis causa raíz sobre los hallazgos identificados por el Ente de Control.
- Las acciones identificadas, no subsanan la causa que dieron origen a los hallazgos.
- No se cumplieron las acciones dentro del tiempo establecido en el plan de mejoramiento.
- No hay registros documentales que den cuenta de las actividades desarrolladas en el marco del plan.
- Incumplimiento de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento.

Adicionalmente, en las auditorias financieras realizadas por la Contraloría General de la Republica, en las últimas cuatro vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, los hallazgos observados por este Ente de Control, han sido recurrentes, debido a que se siguen presentando deficiencias en los controles de algunos riesgos y procesos, específicamente en lo relacionado con los siguientes aspectos:

- Los Ingresos Fiscales No Tributarios, al presentarse diferencias entre la información que reportan los diferentes aplicativos con que cuenta la entidad para ello.
- Diferencias respecto a las Transferencias por Pagar a otras entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985.
- Gestión de cartera al presentar cuentas pendientes de cobro por concepto de cuotas partes pensionales.
- Se desarrollan procesos en forma manual que inciden para que se materialicen riesgos que conllevan a incorrecciones.
- No se ejecutan algunas reservas, por lo que se dejan fenecer afectando los productos y servicios a entregar.
- Debilidades en la programación y ejecución del presupuesto y en la constitución del rezago presupuestal.

Adicionalmente, con fundamento en la opinión de los Estados Financieros; no obstante haberse Fenecido la Cuenta para la vigencia 2021; se siguen identificando diferencias por concepto de ingresos entre los registros contables y la información que reportan los diferentes sistemas misionales con que cuenta la Entidad; afectando con éste, las transferencias por pagar por concepto de liquidación de la Ley 55 de 1985; en el Sistema de Control Interno Financiero, se emitió concepto con deficiencias, por causa de las

inconsistencias en los controles de algunos riesgos y procesos y sobre la ejecución presupuestal, se emitió opinión con salvedades, sobre la ejecución presupuestal.

Es importante aclarar, que esta situación ha sido recurrente e informada a través del informe de evaluación de efectividad realizada al Plan de Mejoramiento CGR con corte al 31 de diciembre de 2021, advirtiéndole a los líderes de procesos, sobre la necesidad de realizar un nuevo análisis de causa raíz en los hallazgos evaluados con pronunciamiento de ineffectividad, para efectos de la reformulación y de ser necesario, la reprogramación de las acciones de mejora y actividades, según corresponda, a fin de procurar el cierre de éstos, considerando la asesoría técnica de la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno de Gestión, cuando se requiera.

## DESARROLLO

Actualmente, la SNR cuenta con un plan de mejoramiento consolidado que contiene 109 hallazgos y 430 acciones. Conforme a la fecha de corte de evaluación, se evaluaron 347 acciones, correspondientes a 98 hallazgos, con plazo de finalización a 30 de junio de 2022. Se realizó la verificación de los soportes de cumplimiento, identificando 5 acciones efectivas, correspondientes a un total de 3 hallazgos; razón por la cual, se propone el cierre de los mismos; para los 87 hallazgos restantes, con pronunciamiento de ineffectividad, se hace necesario la reformulación y reprogramación de sus acciones de mejora. (Ver anexo No. 2).

Adicionalmente, en la evaluación de efectividad realizada por la Contraloría General de la República, mediante auditoría financiera realizada a la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia 2021; se identificaron 34 hallazgos relacionados que contenían 34 actividades para ejecutar con fecha de corte al 31 de diciembre de 2021. Estas acciones fueron evaluadas a través de la verificación de los soportes de cumplimiento, evidenciando efectividad de las acciones en 8 hallazgos; en 26 hallazgos, igualmente evaluados por este Organismo de Control, se produjo un pronunciamiento de ineffectividad; motivo por el cual se concluyó sobre la INEFECTIVIDAD del Plan de Mejoramiento de la SNR, por lo anterior, los 8 hallazgos con acciones efectivas, pueden ser retirados del Plan de Mejoramiento (Ver anexo No. 2); y para los 26 hallazgos restantes, igualmente, debe generarse la reformulación y reprogramación de sus acciones de mejora.

Es conveniente y oportuno hacer la salvedad de que en la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en lo correspondiente al cargue del plan de mejoramiento ocasional en SIRECI, se observó a través del archivo excel 53\_000000223\_20210523 de fecha 14/06/2022; que no fueron insertadas las nuevas acciones producto de la reformulación al Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR, que debió efectuarse con respecto a los 26 hallazgos considerados INEFECTIVOS por parte de este Organismo de Control, como resultado de la verificación y evaluación el Plan de Mejoramiento de la SNR, resultado del ejercicio auditor recientemente desarrollado en esta Entidad.

Cabe recordar, que los hallazgos a suscribirse en el Plan de Mejoramiento Ocasional, son todos aquellos que fueron identificados por el Ente de Control, como resultado de la auditoría financiera realizada en cada vigencia; de igual manera, los hallazgos con pronunciamiento INEFECTIVO, resultantes de la verificación y

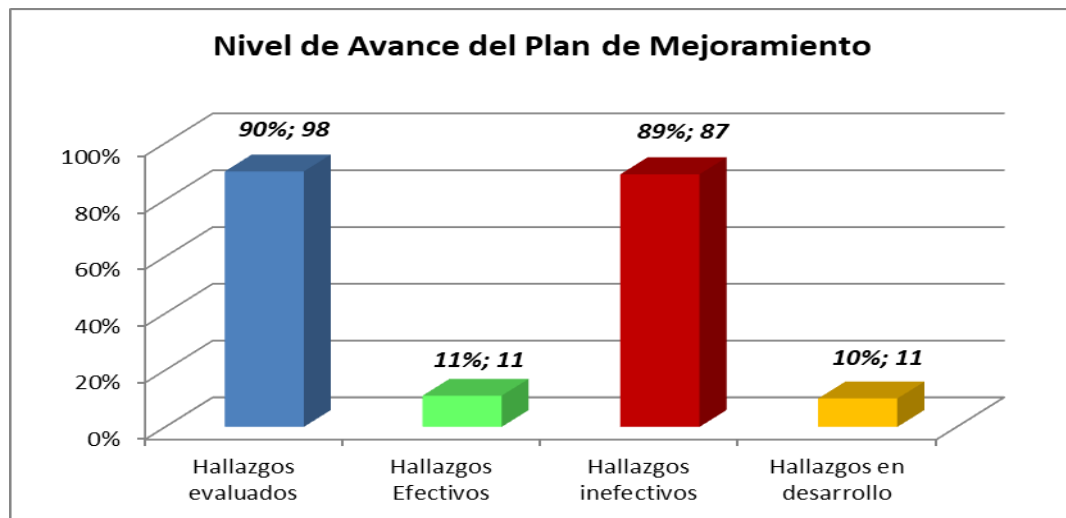
evaluación el Plan de Mejoramiento de la SNR; correspondían a un total 33 hallazgos así: 7 hallazgos nuevos y los 26 hallazgos con pronunciamiento INEFECTIVOS, que debieron ser suscritos en el Plan de Mejoramiento Ocasional, de conformidad con el numeral 6 del informe final de auditoría financiera vigencia 2021.

El hecho de no cargarse toda esta información completa en el SIRECI, conforme a los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la Republica, podría constituirse en una omisión y en un riesgo materializado de incumplimiento legal; por lo que esta Oficina, recomienda tomar las acciones pertinentes, en aras de prevenir, mitigar y evitar la probabilidad de ocurrencia de este riesgo y las mayores consecuencias que puedan generarse con este hecho.

Una vez obtenida la evaluación de efectividad al Plan de Mejoramiento del primer semestre 2022, realizada por la Oficina de Control Interno y el pronunciamiento de efectividad por parte de la Contraloría General de la Republica en el informe final de la Auditoria Financiera por la vigencia 2021; para el periodo correspondiente al primer semestre 2022, en cumplimiento a lo establecido en la Circular 015 de septiembre de 2020, expedida por la CGR, se retiran del Plan, los 8 hallazgos con acciones efectivas por parte de la CGR y se propone el cierre de 3 hallazgos; para un total de 11 hallazgos y 29 acciones efectivas (Ver anexo No. 1); de igual manera, se concluye sobre la INEFECTIVIDAD del Plan de Mejoramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro.

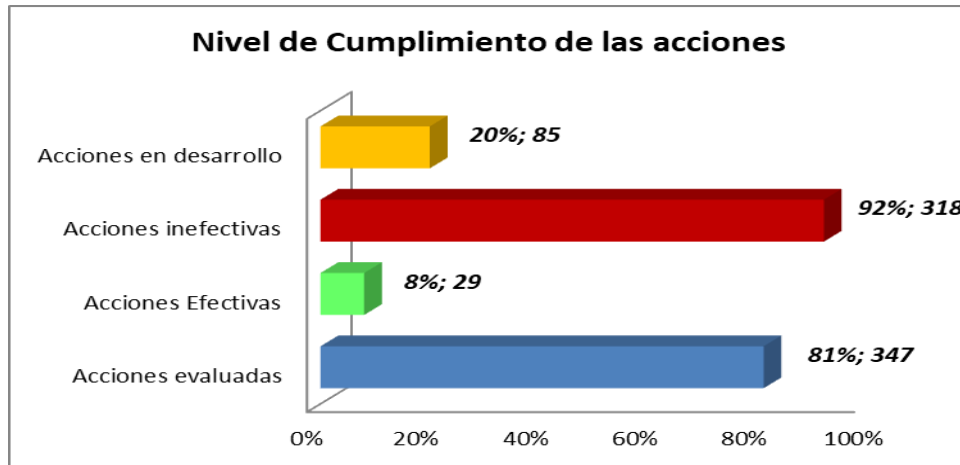
Por lo anterior; de conformidad con los lineamientos y directrices de la CGR; la Política de Operación de Planes de Mejoramiento y el Procedimiento de Formulación y Seguimiento a Planes de Mejoramiento de la SNR; los líderes de los procesos, deberán reformular y reprogramar las acciones de mejora de los hallazgos con pronunciamiento de INEFECTIVIDAD.

A continuación, se muestra el porcentaje de efectividad (11%) de los hallazgos evaluados para este periodo – primer semestre 2022.



Fuente: Elaboración propia OCI

A continuación, se muestra el nivel de cumplimiento (81%) y porcentaje de efectividad (8%) de las acciones de mejora evaluadas para este periodo – primer semestre 2022.



Fuente: Elaboración propia OCI

Se evidenció un nivel de cumplimiento del 81% de las acciones evaluadas en este primer semestre de 2022, que corresponden a 347 acciones cumplidas, de las cuales se encontraron 29 acciones efectivas para una efectividad del 8%, en este periodo.

En el anexo No. 3, se relacionan los hallazgos que se encontraron en término, es decir en proceso de ejecución, con plazo de cumplimiento posterior a la fecha de corte de la evaluación (30 de junio de 2022).

Para la consolidación final del Plan de Mejoramiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, después de la evaluación de efectividad con corte a 30 de junio de 2022, se incluyeron los siete (7) hallazgos identificados en la auditoría financiera practicada por la CGR, correspondiente a la vigencia 2021, a los cuales se les formularon 75 acciones de mejora, quedando conformado de la siguiente manera:

#### Resultado de la evaluación de efectividad realizada por la Oficina de Control Interno – primer semestre 2022

Total Hallazgos del PM antes de la evaluación	Total acciones antes de la evaluación	Hallazgos EFECTIVOS CGR + OCI	Acciones EFECTIVAS	Total de Hallazgos del PM después de la evaluación	Total Acciones del PM después de la evaluación
109	430	11	29	98	401

Fuente: Construcción propia OCI - Consolidado General Plan de Mejoramiento CGR -

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El objetivo primordial de los planes de Mejoramientos, consiste en promover que los procesos internos de la Entidad, se desarrollen de manera eficiente y transparente a través de la adopción de las acciones

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

#### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

correctivas y la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo; de tal manera que se hace imperativo para los servidores públicos de la Entidad, asegurar el cumplimiento de las acciones registradas en el Plan de mejoramiento suscrito por la Entidad con la Contraloría de General de la Republica, toda vez que éste se formula para corregir las desviaciones encontradas en la gestión de la Entidad.

Como resultado de la evaluación de efectividad realizada por la Oficina de Control Interno de Gestión, se concluye que el Plan de Mejoramiento fue INEFECTIVO; por lo tanto, en los 11 hallazgos con 29 acciones efectivas, se propone el cierre y retiro del plan; para los 87 hallazgos con 318 acciones inefectivas restantes, se hace necesario la reformulación y reprogramación de sus acciones de mejora.

En ese sentido, se es oportuno realizar el análisis de causa raíz en los hallazgos evaluados con pronunciamiento de inefectividad y proceder a reformular las acciones de mejora y actividades, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Política de operación de Planes de Mejoramiento de la SNR, v2, numeral 15, donde indica que: *“La reprogramación y reformulación de acciones deberá realizarse en un tiempo no mayor a quince (15) días hábiles antes de la fecha de vencimiento de la acción.”*, a fin de procurar el cierre de estos hallazgos, por lo que se recomienda a los líderes de procesos, solicitar asesoría técnica a través de la Oficina Asesora de Planeación.

Se recomienda fortalecer el análisis de causa raíz, por cuanto se siguen presentando deficiencias en la formulación de acciones de mejora orientadas a subsanar las causas de los hallazgos identificados, teniendo en cuenta que en la evaluación de efectividad al plan de mejoramiento, se evidenciaron 318 acciones inefectivas, correspondiente al 92% del total de las acciones evaluadas.

Por lo anterior; los líderes de Procesos, como primera línea de defensa, son directamente responsables de establecer controles adecuados, para garantizar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento y su efectividad.

Es importante que, desde la Alta Dirección, se diseñe una Estrategia con ejecución a corto plazo, liderado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, orientada a garantizar el cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramientos suscritos en la entidad, a fin de que se tomen cursos de acción para la toma de decisiones, ya que el nivel de ejecución de los planes de mejoramientos impacta en el Estado del Sistema de Control Interno de la Entidad, incluyendo el Sistema de Control Interno Contable y Financiero; igualmente, en el Fenecimiento de la Cuenta Fiscal con la CGR, mejoramiento en la Opinión de los Estados Contables, Ejecución Presupuestal; adicionalmente, sobre la confianza e imagen institucional.

Se recomienda a los líderes de los procesos responsables (1 línea de Defensa), revisar internamente los resultados del presente informe, con el propósito de que los hallazgos recurrentes identificados puedan disminuir en el corto y mediano plazo. A continuación, se presentan algunas actividades que se pueden desarrollar de manera preventiva para mejorar los resultados en las evaluaciones que realiza el Ente de Control y la Oficina de Control Interno de Gestión.

- ✓ Es oportuno, profundizar sobre el análisis de causa raíz en los hallazgos evaluados con pronunciamiento de ineffectividad, utilizando las metodologías establecidas para tal fin, en procura de formular acciones de mejoramiento, orientadas a subsanar las causas de los hallazgos identificados por el Órgano de Control Interno y Externo de la Entidad.
- ✓ Es necesario revisar y ajustar los procesos y procedimientos periódicamente, siendo oportuno recordar que los mismos deben adaptarse a la realidad de la entidad.
- ✓ Se recomienda validar de forma periódica, los puntos de control establecidos en los procesos y procedimientos.
- ✓ Es sumamente necesario, revisar la identificación de los riesgos y diseño de los controles en los procesos, a fin de prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos, que afecten el cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ Es importante mejorar los procesos de capacitación e inducción en puestos de trabajo que permitan afianzar la adherencia de los procesos y procedimientos asociados al cumplimiento de los objetivos en el desarrollo de la gestión de la entidad.
- ✓ Se requiere fortalecer la etapa de planeación contractual y fortalecer el ejercicio de supervisión, haciendo seguimiento periódico al cumplimiento de este Proceso, a fin de garantizar una debida ejecución, previniendo la materialización de riesgos en el mismo.
- ✓ Se requiere fortalecer el rol y responsabilidad de las segundas líneas de defensa; es decir, los líderes de procesos transversales y Sistemas de Gestión, en su labor de autoevaluación, autocontrol y seguimiento a la ejecución de los procesos a cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados en los mismos; así como, prevenir, mitigar y evitar la materialización de riesgos.

Esta Oficina, reitera su disposición de seguir prestando asesoría y acompañamiento a los líderes de procesos y servidores que lo requieran, en aras del mejoramiento continuo y fortalecer, por ende, el Sistema de Control Interno, articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



**RITA CECILIA COTES COTES**  
Jefe Oficina de Control Interno

Transcriptor: Yalena M.

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

### Anexo 1. HALLAZGOS EFECTIVOS

No.	CÓDIGO HALLAZGO	HALLAZGO	OBSERVACIONES O COMENTARIOS DE LA OCI
1	201434	H20. Impresoras obsoletas pendientes de bajas, escáneres insuficientes, inexistencia de pólizas de mantenimiento de equipos de cómputos, insuficientes puntos lógicos de conexión, cortes esporádicos de comunicación con los servidores centrales imposibilitan totalmente la atención a los usuarios, identificados en la Orip de Ibagué.	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se evidenció que en el mes de febrero de 2022, se dio inicio al proceso de distribución, a nivel nacional, de las impresoras del contrato de comodato No. 007-2021, suscrito entre la SNR y SUMIMAS. Se considera efectiva la acción, se propone el cierre del hallazgo.
2	201103	H28. No hay custodia de la información en otro sitio, las cintas se están guardadas en lugares inseguros; en razón a que el contrato de la empresa que almacena y guarda la información finalizó, a la fecha no se ha renovado, la información queda expuesta (ORIP's: Medellín Sur, Medellín Nte, Rionegro, Marinilla, Girardota, Cali, Palmira, Dosquebradas, Sta Rosa de Cabal).	OTI reformuló activid. que fueron ejecutadas y según evidencias presentadas reunión 15/Jul/22, se encontró que acciones fueron efectivas para periodo evaluado, dado que han renovado contrato Nube Privada; fue centralizado único punto copias respaldo y de rotación de cintas; existe plataforma back; replica NC a centro datos; custodia externas de cintas; crearon procedim. y políticas back
3	201808	H59. En el examen de ejecución de los proyectos de inversión se encontraron tiquetes por \$97.478.180,84, que correspondían a comisiones para labores no asociados a los proyectos de inversión imputados. Esto prueba una indebida afectación presupuestal con efecto en los objetivos previstos en los proyecto de inversión.	De acuerdo con la Auditoria Interna al proceso de Viáticos 2021, se emitió pronunciamiento de efectividad de la acción propuesta, se sugiere el cierre del hallazgo
4	201902	H66. Transf. Ley 55/1985. Los reportes de aplicativos (SIR-FOLIO) por \$990.663, se estableció una diferencia por \$11.947 con respecto al total que arroja la SNR de \$1.002.610. Las cifras erróneas en los ingresos por derechos de registro afectan la determinación del 72% de las Transferencias que debe realizar la SNR a otras entidades beneficiarias de la Ley 55 y del 28% para la SNR.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoria Financiera CGR 2021, el hallazgo no continúa. Por lo tanto la acción fue efectiva, se cierra y retira el hallazgo.
5	201903	H67. Cuenta PPyE – Consumo Controlado. A 31/12/2019 la SNR no refleja en la cuenta PPyE bienes por \$12.412, toda vez que estos bienes se reclasificaron a consumo controlado por estar totalmente depreciados. La SNR actualmente desconoce realmente cuales de los bienes se encontraban deteriorados u obsoletos a 31 de diciembre de 2019 para darles de baja y cuales se encontraban en uso.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoria Financiera CGR 2021, el hallazgo no continúa. Por lo tanto la acción fue efectiva, se cierra y retira el hallazgo.
6	201905	H68. Clasificación Bienes Inmuebles PPE. La cuenta 1605 a 31/12/2019 la cifra no es consistente, en la relación de los bienes existen 4 que no están en uso; existen bienes que están en uso y según catálogo de cuentas deben estar en la cuenta 1605, los tienen registrados en la cuenta 1637. La cuenta 1637 presenta cifras que no es consistente, existen relación de bienes que están en uso.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoria Financiera CGR 2021, el hallazgo no continúa. Por lo tanto la acción fue efectiva, se cierra y retira el hallazgo.
7	201913	H76. Rezago presupuestal constituido a 31/12/2019 (D). No se refrendan por cuanto en los contratos se pactó anticipo, estos se deben constituir como cuentas por pagar, situación que incrementa el valor de las reservas. Otras incumplen el principio de anualidad, no se solicitó cupo de vigencia futura dado que los contratos cubren más de una vigencia fiscal.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoria Financiera CGR 2021, el hallazgo no continúa. Por lo tanto la acción fue efectiva, se cierra y retira el hallazgo.
8	202003	H87. Pasivos Contingentes - Cuentas de Orden: se evidencia una diferencia de \$412,4 millones, por lo cual se consulta con la entidad y se determina que en la relación que conforma el valor revelado en la Nota 25. contiene inconsistencias tales como: procesos que no existen, procesos terminados, procesos provisionados, procesos duplicados, procesos con errores en el valor	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoria Financiera CGR 2021, el hallazgo no continúa. Por lo tanto la acción fue efectiva, se cierra y retira el hallazgo.
9	202004	H88. Se determina que la cuenta 2701 Litigios y Demandas - provisiones se encuentra sobrestimada en \$701,1 millones y la cuenta 246002 subestimada en el mismo valor. Situación que evidencia, indebida aplicación de lo establecido en la normatividad aplicable según el Marco Normativo para entidades de Gobierno, debido a la falta de control y seguimiento.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoria Financiera CGR 2021, el hallazgo no continúa. Por lo tanto la acción fue efectiva, se cierra y retira el hallazgo.

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co



10	202005	H89. Recursos Entregados en Administración- ICETEX: A 31 de diciembre de 2020 la SNR registra un saldo en la subcuenta 190803001- Recursos Entregados en Administración por \$4.149.022.930,22. Sobreestimación en el saldo de la cuenta por \$2.250.000 y una sobrestimación por el mismo valor en el patrimonio, debido a la falta de control, conciliación adecuada y oportuna entre entidades.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo no continúa. Por lo tanto la acción fue efectiva, se cierra y retira el hallazgo.
11	202007	H91. Deterioros Intangibles Vida Útil Indefinida: a 31 de diciembre de 2020, los activos intangibles presentan un saldo de \$55.645 millones. No se suministraron soportes que comprueben que efectivamente los bienes intangibles con vida útil indefinida no se encontraban deteriorados al cierre de la vigencia.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo no continúa. Por lo tanto la acción fue efectiva, se cierra y retira el hallazgo.

## Anexo 2. HALLAZGOS INEFECTIVOS

No.	CÓDIGO HALLAZGO	HALLAZGO	OBSERVACIONES O COMENTARIOS DE LA OCI
1	201406	H1. Supervisión en los contratos 190 de 2014, 263 de 214, 255 de 2014, solo obran los informes de los contratistas, no se halló el informe de seguimiento del supervisor ya que la SNR desconoció el acuerdo de voluntades. En lo relativo a la forma de pago, en cuanto, realizó un cuarto de pagos sin haber producido el cumplimiento del contrato Dado que se debía realizar la ejecución	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de ineffectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Se debe reformular la acción propuesta.
2	201407	H2. Planeación contractual, lo anterior como consecuencia de una inadecuada planeación de los contratos 036 de 2014, 079 de 2014 584 de 2014	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de ineffectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Se debe reformular la acción propuesta.
3	201408	H3. La Orip de Popayán no está realizando el proceso de Registro dentro de los términos establecidos en el estatuto de registro	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que en el proceso de Registro no se está realizando dentro de los términos establecidos en el estatuto de registro. Razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
		H3. La Orip Yopal no cumple el proceso registral dentro del término establecido por la ley, ya que , supera el termino de los 5 días, lo cual no permite que el servicio registral no cumple con el principio de celeridad de la función pública termino proceso de registro, radicados y baldíos	
		H3. La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali no realiza el proceso registral dentro del término establecido por la ley (5 días para radicados normales y 10 días los que incluyen más de 10 matrículas) los radicados con incumplimiento de términos	
4	201408	H4. La ORIP de Ibagué en el proceso de inscripción y registro de diversos actos administrativos y escrituras públicas presentó las siguientes falencias: superó el término de 5 días para realizar el proceso de registro se cobraron derechos de registro a los usuarios por conceptos no requerido no se realizaron análisis o calificación integral de los mismos que permitía que la primera d	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que en el proceso de Registro no se está realizando dentro de los términos establecidos en el estatuto de registro. Razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
5	201411	H5. Se observó que en algunos casos no se digitalizan todos los documentos de los actos a registrar o registrados, se evidenció entre otros los turnos 2014-070-6-17427 y 2014-070-6-16430, en el primer caso no se digitalizó el formulario de calificación y en el segundo caso no se digitaliza el recibo de consignación.	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que en el proceso de Registro no se está realizando dentro de los términos establecidos en el estatuto de registro. Razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
		H5. En la revisión de los documentos que se encuentran digitalizados y conservados en el aplicativo IRIS DOCUMENTAL, se evidenció que se presentan deficiencias en la foliación de las unidades de conservación y la digitalización.	
6	201412	H6. Las condiciones del archivo de gestión de matrículas inmobiliarias de la ORIP Popayán y que incluye los libros del antiguo sistema carecen de la infraestructura que garantice la adecuada preservación de los acervos documentales	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que los libros del antiguo sistema carecen de la infraestructura que garantice la adecuada preservación de los acervos documentales. Razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
7	201413	H7. La ORIP de Ibagué liquido de manera incorrecta la tarifa de derechos de registro la cual tenía que cancelar el usuario en los turnos 201435064013a 25921, no se tomó como base de liquidación el valor del avalúo catastral cuando este era superior al valor del acto	En auditoría financiera realizada por la CGR a la SNR V2021; evaluó y verificó los soportes de cumplimiento encontrando que la acción de mejora no ha sido eficaz; razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
8	201414	H8. La ORIP de Ibagué durante la vigencia de 2014, en las solicitudes de registro de hipoteca no aplicó la tarifa establecida por la ley con ocasión de la constitución de gravamen hipotecario a favor de un participante ya que cobró a tarifa plena cuando debió ser de un 70% de la misma en unos casos y sobre el 40% con la vivienda de interés social	En auditoría financiera realizada por la CGR a la SNR V2021; evaluó y verificó los soportes de cumplimiento encontrando que la acción de mejora no ha sido eficaz; razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.

9	201415	H9. Como resultado de la revisión realizada a las muestras seleccionadas de los radicados sobre "Correcciones", se evidenció que en la vigencia 2014 hubo una gran cantidad de solicitudes de corrección, comparadas con las solicitudes de registro de instrumentos públicos.	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que aún se presenta un gran porcentaje de correcciones de acuerdo a los Documentos Registrados. Razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
10	201416	H10. En la ORIP Cali no se efectúa las correcciones a los registros para subsanar las inconsistencias presentadas en la tradición de un folio inmobiliario conforme se establece en el "Procedimiento Registral".	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que aún se presenta un gran porcentaje de correcciones de acuerdo a los Documentos Registrados. Razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
11	201417	H11. En el servicio de correcciones que presta la Oficina de registro de instrumentos públicos de Cali no se cumplen los principios de la Función Administrativa en cuanto a celeridad, economía, eficacia, eficiencia, por las demoras en el trámite, toda vez que las respuestas a las solicitudes, no se resuelven con oportunidad H11. La ORIP de Ibagué no le da cumplimiento a los términos establecidos en el Estatuto de Registro de Instrumentos públicos y código contenciosos administrativo por cuanto las correcciones reflejadas fueron atendidas en términos que oscilan entre 44 y 227 días	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que aún se presenta demoras en las solicitudes de correcciones. Razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
12	201418	H12. La ORIP Cali no efectúa el procedimiento conforme a lo normado de las actuaciones administrativas de ajustes traditivos a los folios de matrícula inmobiliaria y así reflejen su real situación jurídica, garantizando la guarda de la fe pública en nombre del Estado y de la Superintendencia de Notariado y Registro	De acuerdo con las auditorías internas realizadas a Orip en el primer semestre 2022, aun se evidencia deficiencias frente a la aplicación de los requisitos y procedimientos establecidos en el CPACA; así como, en el art. 59 de la Ley 1579 de 2012. Razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
13	201419	H13. Se evidencia una inadecuada gestión en las actuaciones administrativas adelantadas en la ORIP Cali, con respecto al "Proceso de Correcciones" solicitadas por los usuarios, habida cuenta que no se cumple con los términos establecidos dentro del mismo para su notificación y se dejan sin actividad las actuaciones.	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que aún se presenta deficiencias en el archivo de los expedientes de las AA. razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
14	201420	H14. Los expedientes de actuaciones administrativas para realizar correcciones no se archivan conforme a las normas de archivo referidas en cuanto a organización, documentos contentivos no se ordenan correctamente de acuerdo al principio de orden original de manera tal que sigan la secuencia lógica con los trámites que dieron lugar a su producción	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que aún se presenta deficiencias en el archivo de los expedientes de las AA. razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
15	201423	H15. No reposan las constancias de ejecutoria del acto administrativo de adjudicación expedida por el INCODER, no obstante en el aplicativo IRIS si se evidencia su digitalización; por lo tanto no hay consonancia entre los documentos que reposan en físico con los que reposan en el aplicativo IRIS	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que persiste el hallazgo toda vez que no se digitaliza la totalidad de los documentos sujetos a registro y los expedientes de las A.A. razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
16	201427	H16. Revisadas las PQS durante el 2014 se evidencia que los hechos más recurrentes están relacionados con la demora en la atención H16. De otra parte, se observa que en la vigencia 2014 de las 127 PQRs recibidas por la ORIP Tunja, 84 eran susceptibles de respuesta al ciudadano de las cuales 61 fueron atendidas con oportunidad mientras que 23 que corresponde a un 23% se les dio respuesta fuera de términos. H16. PETICIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS. La Orip sobrepasa la respuesta en más de 15 días. H16. La ORIP de Ibagué no cumple con los términos establecidos en dar respuesta a las peticiones de PQRS, dado que en la muestra de 30 peticiones 8 están incumplidas	En seguimiento efectuado a PQRSD 2 Sem/21, se identificó ineficacia en las acciones implementadas, se dejaron recomendaciones, y no se observa reprogramación o reformulación de las mismas, se evidenció en informe PQRS, publicado por la OAC en 1tri/2022, vencimiento de términos en respuesta de 842 PQRSD radicadas virtualmente, se reitera inefectividad de las acciones.

17	201428	H17. Se evidencia el uso del aplicativo iris se limita a las áreas misionales no obstante existir obligatoriedad de aplicación por parte de los funcionarios de La SNR nivel central, en razón que los mismos no hacen uso del aplicativo incumpliendo la circular 355 /2011	Se reformulo en julio del 2022 la unidad de medida de la acción; sin embargo, los reportes son generados en la vigencia 2020, lo que advierte la refrendación de actividades aprobadas con anterioridad. Se debe establecer si su implementación subsana la causa raíz del hallazgo de acuerdo a los criterios vigentes, la efectividad se evaluará a través del seguimiento al PMA al mes de agosto.
18	201429	H18. La SNR adopto resolución 2915 de 03 13 2014, en donde se adopta el plan 2014 y se evidencia que las áreas actúan como ejecutoras del Plan de Acción no registran en tiempo real la información del avance de las actividades a su cargo, puesto que no cuentan con perfiles y roles definidos en el aplicativo y en su defecto el cargue de información se realiza con el apoyo y/o la clave útil	Se reportan evidencias, sin embargo, se advierte la inoportunidad en el reporte y deficiencias en el seguimiento, por cuanto previo a la presente evaluación no existía soportes alguno; se debe establecer si la acción implementada subsana la causa raíz del hallazgo de acuerdo a los criterios vigentes, a fin de reprogramar y reformular la acción, persiste la infectividad.
19	201431	H19. El incumplimiento de la Ley 594 de 2000, presenta un alto riesgo en el manejo del e archivo, generando posibles pérdidas y/o deterioro en la documentación. Lo anterior, incide en la disponibilidad y agilidad para la consulta y recuperación de los documentos y asegurar su adecuado mantenimiento garantizando la integridad física y funcional de los mismos	La evidencia es posterior a la fecha de final; se advierte la inoportunidad en el reporte y deficiencias en el seguimiento, por cuanto previo a la presente evaluación no existía soportes alguno; se debe establecer si la acción implementada subsana la causa raíz del hallazgo de acuerdo a los criterios vigentes, a fin de reprogramar y reformular la acción, persiste la infectividad
20	201435	H20. No se evidenciaron en la carpeta del contrato los siguientes documentos: informes de los meses de septiembre a diciembre del mismo año relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, constancias de cumplimiento y pagos de seguridad social integral, acta de inicio y pagos cancelados al contratista. H20. No se observó en la carpeta del contrato ninguno de los informes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, de igual forma no se evidenciaron los siguientes documentos, planillas de pago, aportes, seguridad social, pagos al contratista.	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de inefectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Adicionalmente, en auditoría Financiera de la CGR, vigencia 2021, se identificó un hallazgo asociado con este mismo tema SECOP II. Se debe reformular la acción propuesta.
21	201436	H21. La SNR no cuenta con un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, ni con un documento que registre el origen, cantidad, características y manejo que se da a los desechos generados no se cuenta con gestores autorizados para el manejo de(luminarias Tonners) los residuos ni con un centro de acopio.	Se observa cumplimiento en términos, sin embargo, no es posible realizar la evaluación de efectividad por cuanto no se incluyeron las evidencias del desarrollo del mismo para el 1 sem./2022. Acción inefectiva.
22	201437	H22. La SNR no posee un plan de uso de agua y energía que garantice el adecuado uso del servicio y que refleje en los consumos de las instalaciones de la entidad así mismo no se encuentran las acciones documentadas que obedezcan al cumplimiento de un plan o meta de reducción del consumo a largo tiempo	Se observa cumplimiento en términos, sin embargo, creación de una herramienta no garantiza el adecuado uso del servicio de agua y energía y seguimiento a largo tiempo. Acción inefectiva.
23	201438	H23. La entidad carece de un sistema o programa de planificación ambiental por cuanto presentado al órgano de control a pesar de su denominación ambiental 2008 2009 se constituye en un diagnóstico realizado por la entidad frente a los focos de contaminación e impactos que ella produce	Se observa cumplimiento en términos, sin embargo, una propuesta no es suficiente actividad para subsanar el hallazgo, por cuanto se enfoca en la carencia de un sistema o programa de planificación ambiental. Acción inefectiva.
24	201439	H24. La entidad (ORIP Cali), a pesar que atiende el registro de los bienes inmuebles producto de los fallos judiciales, este se efectúa en forma inoportuna, los registros no se realizaron en forma oportuna, ya que entre la fecha de radicación y la fecha de calificación por parte de los Abogado calificadoros de la Orip-Cali	De acuerdo a las auditorías internas realizadas a las Orip en el primer semestre de la vigencia 2022, se pudo evidenciar que en el proceso de Registro no se está realizando dentro de los términos establecidos en el estatuto de registro. Teniendo en cuenta lo anterior se da como inefectivas las acciones formuladas.
25	201462	H25. Se incumplen los requisitos, tramites y términos para las devoluciones establecidos en las siguientes normas: Decreto 2280/2008, art. 21; la Resolución 4907/2009, art. 10; y la Resolución 089/2014, art. 24 y la Instrucción Administrativa No. 01-48 del 22 de octubre de 2001	En auditoria interna a Orip en el primer semestre 2022, se sigue evidenciando incumplen los procedimientos y requisitos establecidos para el procesos de devolución de dinero. Por lo tanto la acción es inefectiva.

26	201465	H26. Se evidenció la inadecuada verificación por parte de los funcionarios responsables en la aplicación de tarifas y debilidades de Control interno de la Oficina	En auditoría financiera realizada por la CGR a la SNR V2021; evaluó y verificó los soportes de cumplimiento encontrando que la acción de mejora no ha sido eficaz; razón por la cual el hallazgo persiste; se debe reformular la acción propuesta.
27	2011-2012	H27. H1405001. La SNR suscribió contrato 210071 del 29/12/10 con FONADE cuyo objeto era realizar gerencia en actividades en proyectos de inversión la CGR evidencia que al no entregar la licencias de construcción en tiempos establecidos está retrasando la ejecución del contrato 552 del 2012 para algunas Orip pag 31 inf 2011-2012	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de ineffectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Se debe reformular la acción propuesta.
28	201301	H28. Los expedientes de los procesos sancionatorios de la entidad desde la vigencia 2008 a 2013 que desarrolla la delegada para el notariado respecto a las actuaciones de los notarios y registradores a nivel nacional, se evidenció que la SNR no ha realizado las gestiones necesarias para obtener su pago.	No se evidenciaron soportes de la acción de mejora propuesta. Por lo tanto, no se pudo evaluar la efectividad y el hallazgo continuo.
29	201306	H29. Atrasos en el cronograma de obra contrato 932 de 2013 según informes de interventoría y de supervisión, presentándose prorrogas y suspensión del mismo, sin llamado de atención por parte de la supervisión, ni de la interventoría.	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de ineffectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Se debe reformular la acción propuesta.
30	201307	H30. Contrato de interventoría 933/2013 no cumplió con las funciones estipuladas en el manual de contratación Resolución 5880 de 2007, generando que las obras no cumplieran con las especificaciones técnicas exigidas y se presentaran atrasos en las obras, adicionalmente la supervisión debió velar porque los contratos de obra como interventoría cumplieran con las obligaciones contractuales	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de ineffectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Se debe reformular la acción propuesta.
31	201310	H31. Supervisión contrato 1245/2013 no se elaboraron ni se presentaron de forma periódica los informes mensuales de supervisión, actas de reuniones y de seguimiento con los soportes de actividades desarrolladas, no existe programación de obra aprobada por la supervisión, ausencia de la firma del cronograma de trabajo para su validación.	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de ineffectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Se debe reformular la acción propuesta.
32	201311	H32. Coordinación control contrato 932/2013 de los informes de supervisión se observan deficiencias en la coherencia de la exigencia al contratista del cumplimiento dentro del plazo del contrato de las obligaciones así como coordinación con la interventoría para dichos efectos, no se aporta evidencia clara de una adecuada coordinación de estos 2 mecanismos de control.	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de ineffectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Se debe reformular la acción propuesta.
33	201502	H33. Supervisión y ejecución Contrato 521 de 2015- UNAD. La SNR no se ajustó a las reglas y condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, aspecto que debía ser vigilado desde la supervisión, lo cual genero autorización y pago de sumas que no corresponde con lo efectivamente ejecutado.	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de ineffectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Se debe reformular la acción propuesta.
34	201503	H34. Planeación contractual Contrato de Obra 741 de 2014- Construcción Orip Facatativá. El proceso de selección para la construcción de la Orip de Facatativá se realizó sin la elaboración de estudios y diseños, lo cual generó el incumplimiento de los fines de la contratación y la no satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso contractual, lo cual a su vez conllevó la inversión	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de ineffectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Se debe reformular la acción propuesta.
35	201504	H35. Cantidades de obra- Contratos 741 y 626 de 2014 Construcción e Interventoría Orip Facatativá. Se evidenciaron diferencias de cantidades de obra entre las registradas en las actas de entrega y recibo del objeto contractual suscrita entre el contratista de obra y el representante de la interventoría. Al verificar y cuantificar las memorias de cantidades de obra físicamente ejecutadas	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de ineffectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Se debe reformular la acción propuesta.
36	201505	H36. Supervisión y vigilancia- Contratos 349/2015 y 350/2015. El plazo de ejecución de los contratos se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015, sin que estos hayan sido prorrogados, generando la ejecución por fuera de la vigencia de los contratos y conllevó a constituir cuentas por pagar, sin el recibo efectivo del servicio pactado. Los informes de supervisión no reflejaron de	No fueron atendidas las recomendaciones de la OCI, ante el pronunciamiento de ineffectividad del Plan de Mejoramiento a 31 -12-2021, por cuanto no se evidencia reformulación y reprogramación de las acciones. Se debe reformular la acción propuesta.

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

		maner	
37	201510	H37. Sistema de Control de Gestión - STRATEGOS. La información mostrada en la herramienta no es coherente con los avances observados en el análisis realizado a los PAG en cada una de las dependencias de la SNR, detectando deficiencias en su utilización como: acciones que se encontrar en semáforo rojo pero con un cumplimiento del 100%, indicadores con otros colores como gris y sin color, a	Se reportan evidencias, sin embargo, se advierte la inoportunidad en el reporte y deficiencias en el seguimiento, por cuanto previo a la presente evaluación no existía soportes alguno; se debe establecer si la acción implementada subsana la causa raíz del hallazgo de acuerdo a los criterios vigentes, a fin de reprogramar y reformular la acción, persiste la infectividad.
38	201511	H38. Restauración copias de respaldo. No existe una política de respaldo, salvo la recuperación de la data en el momento de cambio de los data center, así como no se evidencia seguimiento y verificación por medio de un procedimiento institucional. Lo anterior, genera un riesgo en la restauración de la información en el momento que se requiera restaurar y acceder a la data en situaciones	OTI reformuló activad. que fueron ejecutadas, según evidencias presentadas reunión 15/Jul/22; sin embargo, y dada la creación de procedim. que no solo involucran al Admin de la plataforma de respaldos, se considera necesaria su socialización a todos los involucrados, a fin de que éstas acciones puedan ser efectivas para la conservación y/o restauración de la data, al momento de requerirse
39	201612	H39. Uso eficiente de agua y energía. Las medidas aplicadas por la SNR no han sido efectivas, encontrando que el consumo de energía de la vigencia 2014 fue de 3217 kw/año frente al consumo del 2015 de 3286 kw/año, lo que indica un aumento del consumo de aproximadamente un 3%, incumpliendo con la meta trazada de reducción del 10% del PIGA.	Se observa cumplimiento en términos, sin embargo, con soportes de socializaciones no es posible responder al tema del hallazgo. Acción inefectiva.
40	201401	H40. ORIPS. Saldos negativos registrados en la BD que corresponden a imputaciones aritméticas entre las cuantías de los radicados. No se cuenta con los manuales de procedimientos para los aplicativos FOLIO e IRIS implementados en las Orip's.	La OCI en I sem/22 no programó, ni realizó auditoría a ORIP que cuente con aplicativo FOLIO, motivo por el cual no se ha evaluado la efectividad de las acciones implementadas por la Oficina de Tecnologías de la Información. En próxima auditoría será verificada.
41	201606	H41. Reservas Presup. Constituidas Vig.2015-Ejecutadas vig.2016:En vigen.2015 la SNR constituyó 567 reservas presupues. x\$27.717.908.051. Se seleccionó muestra de 15 x\$9.616.349.232, para evaluar ejecuc. al 31/Dic/16. Se encontró que en 4 (Anexo) quedó saldo por utilizar x\$241.993.196, los cuales no se cancelaron mediante acta como lo indica la norma presup., con el objeto reducir compro	En auditoría financiera CGR2021 establecieron un hallazgo por deficiencias en la elaboración de reservas ptales relacionadas con el principio de anualidad, planeación, programación y gestión administrativa. El hallazgo persiste. Se debe reformular.
42	201401	H42. La entidad constituyó reservas presupuestales respecto de obligaciones legalmente contraídas, pero cuyo cumplimiento y reconocimiento no podía exigirse ni extenderse a la siguiente vigencia (2015), en tanto que el plazo de ejecución le imponía como límite el 28/12/2014, siendo improcedente el procedimiento presupuestal realizado.	En auditoría financiera CGR2021 establecieron un hallazgo por deficiencias en la constitución de reservas ptales. El hallazgo persiste. Se debe reformular.
43	201404	H43. La SNR a 31 de diciembre de 2014, no ha legalizado viáticos \$1.338 millones dentro de los términos establecidos por falta de control y seguimiento. Se giran \$1.212.3 millones a 498 funcionarios sin legalizar la anterior comisión. En la base de datos existen 22 ex funcionarios que a febrero 17 de 2015 no habían legalizado \$43.6 millones (pag. 35 informe)	Para el cierre de la vigencia 2021 los recursos entregados como anticipos de viáticos fueron legalizados sin embargo la fecha de terminación de las acciones propuestas en el plan es diciembre 31 de 2022 se encuentra en desarrollo
44	201401	H44. La entidad constituyó reservas presupuestales respecto de obligaciones legalmente contraídas, pero cuyo cumplimiento y reconocimiento no podía exigirse ni extenderse a la siguiente vigencia (2015), en tanto que el plazo de ejecución le imponía como límite el 28/12/2014, siendo improcedente el procedimiento presupuestal realizado.	En auditoría financiera CGR2021 establecieron un hallazgo por deficiencias en la constitución de reservas ptales. El hallazgo persiste. Se debe reformular.
45	201464	H45. La Devolución de dinero es el derecho que tienen los usuarios de la SNR cuando han pagado los derechos o tarifas establecidas por la entidad para el registro la expedición de certificados y por diferentes razones no se ha realizado el registro o entregado el certificado solicitado, o cuando le han cobrado valores en exceso por este servicio.	En auditoria interna a Orip en el primer semestre 2022, se sigue evidenciando incumplen los procedimientos y requisitos establecidos para el proceso de devolución de dinero. Por lo tanto la acción es inefectiva.
46	2011-2012	H46. H17. Constitución de Reservas Presupuestales. La SNR constituyó reservas presupuestales por \$69.937.6 millones que corresponden a novecientos cuarenta y ocho (948) registros, en forma selectiva se revisaron los H19. Documentos soportes de cuarenta y uno (41) reservas, por valor de \$33.773., millones lo que representa el 48.29% de las reservas constituidas.	En auditoría financiera CGR2021 establecieron un hallazgo se presenta feneamiento de Reservas Pptales 2020, por deficiencias en su constitución. El hallazgo persiste. Se debe reformular.

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Código:  
GDE – GD – FR – 04 V.03  
28-01-2019

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

47	2011-2012	H47. H19. Del análisis y verificación a la ejecución de las reservas presupuestales constituidas con cargo al presupuesto de los años 2010 y 2011, para ser ejecutadas en las vigencias 2011, 2012, se evidencia deficiencias en su gestión, y control, debido a que algunas de estas reservas fueron ejecutadas parcialmente y no en su totalidad.	En auditoría financiera CGR2021 establecieron un hallazgo se presenta fenecimiento de Reservas Pptales 2020, por deficiencias en su constitución. El hallazgo persiste. Se debe reformular.
48	201507	H48. Anualidad presupuestal. Se comprometieron recursos y registraron gastos que corresponden a servicios no recibidos en la vigencia 2015, relacionado con las comisiones de servicios a desarrollarse en los meses de enero y febrero de 2016, distorsionando con ello la contabilidad presupuestal, al reflejar hechos que no pertenecen a la realidad económica de la SNR, limitando a su vez una	En auditoría financiera CGR2021 establecieron un hallazgo por deficiencias en la elaboración de reservas pptales relacionadas con el principio de anualidad, planeación, programación y gestión administrativa. El hallazgo persiste. Se debe reformular.
50	201804	H53. Se presentaron deficiencias en la programación del presupuesto y supervisión del contrato; lo que permitió que los recursos del anticipo se encuentren en un patrimonio autónomo sin ser utilizados, que la ejecución presupuestal de los recursos se encuentre rezagada y que las vigencias futuras se ejecuten en el año siguiente, aplazando todos los entregables del contrato.	En auditoría financiera CGR2021 establecieron un hallazgo por deficiencias en la elaboración de reservas pptales relacionadas con el principio de anualidad, planeación, programación y gestión administrativa. El hallazgo persiste. Se debe reformular.
51	201805	H54. Del rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre 2017, para ser ejecutado en la vigencia 2018, no se ejecutaron 44 reservas en cuantía de \$ 851.744.709, dado que se presentó el fenecimiento de una (1) reserva por \$ 147.607.600, la cual paso a vigencia expirada. Así mismo, se presentó pérdida de apropiación en cuarenta y tres (43) reservas por \$ 704.137.109.	En auditoría financiera CGR2021 establecieron un hallazgo por deficiencias en la elaboración de reservas pptales relacionadas con el principio de anualidad, planeación, programación y gestión administrativa. El hallazgo persiste. Se debe reformular.
52	201806	H55. En el presupuesto de funcionamiento se asignó apropiación al rubro " OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS" por \$ 11.469.637.875,97. A este rubro se imputan gastos de contratos de prestación de servicios y arrendamiento, que no corresponden a la definición de este gasto. Esto demuestra deficiencia en la formulación y programación del presupuesto.	En auditoría financiera CGR2021 establecieron un hallazgo por deficiencias en la elaboración de reservas pptales relacionadas con el principio de anualidad, planeación, programación y gestión administrativa. El hallazgo persiste. Se debe reformular.
53	201807	H56. Un lote adquirido en el año 2014, en el sector de Manga en Cartagena, recibió presupuesto en el 2018 por valor \$1.015.040.921, partida que no fue ejecutada. Lo anterior en razón a que en los estudios previos no se advirtió que dicho predio no era hábil para uso institucional. Este saldo requirió, en consecuencia, ser liberado al cierre del año 2018.	No se evidenciaron soportes de la acción de mejora propuesta. Por lo tanto, no se pudo evaluar la efectividad y el hallazgo continuo.
54	201809	H57. El proyecto de inversión "actualización en línea de las bases de datos de registro y catastro a nivel nacional", por \$2.050.000.000, presentó sólo una ejecución del 6.27 % . Lo anterior prueba un deficiente seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos de inversión y alto riesgo en el cumplimiento de los objetivos previstos.	No existe soporte, fecha de cumplimiento es posterior al periodo de evaluación; sin embargo, la auditoría financiera realizada por la CGR vigencia 2020, se determinó hallazgos recurrentes, debilidades en programación y ejecución presupuestal, rezago presupuestal; así mismo en el seguimiento a la ejecución presupuestal 2020 y 2021 realizado por OCIG. Por lo tanto la acción es INEFECTIVA.
55	201810	H58. El proyecto de inversión "Estudios de vulnerabilidad y obras de reforzamiento estructural" para 140 oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, contó con una apropiación de \$1.080.509.073, la cual no fue ejecutada. Lo anterior obedeció a demoras en la solicitud de actualización del proyecto ante el DNP y a inconvenientes en el cronograma de contratación.	No existe soporte, fecha de cumplimiento es posterior al periodo de evaluación; sin embargo, la auditoría financiera realizada por la CGR vigencia 2020, se determinó hallazgos recurrentes, debilidades en programación y ejecución presupuestal, rezago presupuestal; así mismo en el seguimiento a la ejecución presupuestal 2020 y 2021 realizado por OCIG. Por lo tanto la acción es INEFECTIVA.
56	201811	H59. La constitución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2018, por \$ 14.093.217.522, se seleccionó una muestra de 41 reservas constituidas por un valor de \$ 9.893.517.346 equivalente al 70.2% del total de las reservas de SNR, de la muestra seleccionada no se refrendan 27 por valor de \$ 9.104.068.582,58, que representan el 92% del valor de la muestra.	En auditoría financiera CGR2021 establecieron un hallazgo se presenta fenecimiento de Reservas Pptales 2020, por deficiencias en su constitución. El hallazgo persiste. Se debe reformular.
57	201812	H60. El 25-11-15 se adelantó el proceso de Licitación Pública 06 de 2015, para la construcción de la ORIP Villavicencio. Este proyecto se vio afectado por limitaciones del predio, suspensiones, reanudaciones y prórrogas por hechos no previsibles; estas situaciones no permitieron el cumplimiento del objeto del contrato	No se reportó evidencias sobre el cumplimiento de las acciones de mejora propuesta. No se presentó reformulación; en la auditoría financiera realizada por la CGR V-2020, evidenció en el proceso contractual Licitación Pública No 01 de 2020 para la construcción de

		dentro del plazo establecido.	la Orip Villavicencio, debilidades de planeación que impactan la ejecución de la obra; se denota acción de mejora INEFECTIVA.
58	201813	H61. Revisado con corte al 31-12-18 el servicio de atención a las PQRSD, administrada en principio en el aplicativo Certicamaras y luego migrada al sistema SISG, se pudo establecer que en 700 casos se presentó incumplimiento en los tiempos establecidos para dar respuesta a los ciudadanos.	En seguimiento efectuado a PQRSD 2 sem/21, se identificó ineficacia en las acciones implementadas, se dejaron recomendaciones, y no se observa reprogramación o reformulación de las mismas, se evidenció en informe PQRS, publicado por la OAC en 1tri/2022, vencimiento de términos en respuesta de 842 PQRSD radicadas virtualmente, se reitera inefectividad de las acciones.
59	201901	H62. Ingresos Fiscales No Tributarios. A 31 de diciembre de 2019, la cuenta Ingresos Fiscales No Tributarios (Código4110) por \$1.089.893.5 millones, que representan los ingresos recibidos por la SNR, presenta diferencias por \$8.378 millones con los reportes generados de los aplicativos-	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
60	201906	H63. Contrato Comodato. En la Cuenta Bienes Inmuebles sin Explotar se encuentran entregados en comodato a diferentes entidades del estado. De 8 contratos de comodato, se evidenció que 4 se encuentran vencidos, algunos desde 2014; no existe cumplimiento de algunas obligaciones de los comodatarios, entre las cuales se encuentra el pago de impuestos, garantías vigentes (póliza) entre otros.	No se evidencia soportes de reformulación de la acción, toda vez que con corte a 31/12/2021 fue inefectiva. El hallazgo persiste.
61	201907	H64. Cuentas X Cobrar. A 31/12/2019 las Cuentas X Cobrar registran un deterioro del 88%. Saldo de la cuenta Cuotas Partes de Pensiones, prescritos a la fecha y deteriorados del 100%, representan el 69% de la cuenta (1386). Cuentas por cobrar que se encuentran en cobro coactivo por \$1.537.6. Cuenta Pago por Cuenta de Terceros incapacidades presenta deterioro superior al 59%, prescrita.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
62	201908	H65. Reporte SIRECI – Provisiones. La cuenta Provisiones – Litigios y Demandas (Código 2701) presenta saldo por \$115.201.6 millones, presenta diferencia por \$29.076 millones con respecto al reporte efectuado a la CGR a través del SIRECI.	La actividad está cumplida no obstante no es posible evaluar la efectividad de las acciones ya que el cierre financiero 2021 es el 15/02/2022 y no existen evidencias objetivas que demuestre que se haya subsanado el hallazgo
63	201909	H66. Ingresos recibidos por anticipado – Otras vigencias. Cuenta Otros Pasivos - Ingresos Recibidos por Anticipado detalla ingresos recibidos a 31/12/2019, el 71% corresponden a recaudos efectuados a través de VUR y SUPERGIROS, el 29% viene de vigencias anteriores. Los Ingresos Recibidos por Anticipado de las ORIPS incluyen partidas, que, en su mayoría, datan desde el 2014, 2015 y 2016.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
64	201910	H67. Ejecución Rezago PPTAL 2018. Fenecieron reservas presupuestales soportadas en una vigencia futura apropiada en el 2018 para proyectos de inversión sin ninguna ejecución. No se ejecutaron reservas en cuantía, representadas en saldos no ejecutados y cancelación de contratos, y otras no fueron utilizadas en desarrollo de contratos, dándose las actas de cancelación de las mismas.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
65	201911	H68. Proyecto de reforzamiento estructural. Las obligaciones frente a compromisos ascendieron al 9,26% y con respecto a la apropiación vigente a 8,6%; adicionalmente, se incluyeron como reservas presupuestales contratos que estipulaban anticipos y que no se constituyeron como cuentas por pagar, situación que incide en las cifras que refleja la ejecución del presupuesto del proyecto.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
66	201912	H69. Proyecto Curadores - Contrato No. 357/2019. Se estableció que los recursos que se destinarían para ejecutar el negocio jurídico provendrían de dos rubros presupuestales, el primero de Funcionamiento "Servicios de Transmisión de Información" y el segundo de Inversión "Fortalecimiento del Modelo de Gestión de Tecnologías de la Información en la -SNR a Nivel Nacional". Pag 84 a la 96.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
67	201914	H70. Vigencias Futuras. No se evidenció que en la solicitud adelantada por la SNR, se haya cumplido con lo atinente de contar	No se evidenció acciones de mejoramiento, ni los respectivos soportes en la carpeta de ONE DRIVE,

**Superintendencia de Notariado y Registro**

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

correspondencia@supernotariado.gov.co

Código:

GDE – GD – FR – 04 V.03

28-01-2019



		como mínimo con el 15% de apropiación en la vigencia 2019, dado que las cuantías establecidas reflejan el valor solicitado, como se evidencia en el cuadro (pago 103) que soporta el hallazgo y que muestra las diferencias del cupo a solicitar.	compartida por la OAP de la SNR, por lo cual se determina que el hallazgo continua
68	201915	H71. Planeación Convenio 001 del 26/09/2018 (D). La SNR - Banco de Occidente S.A. Existe incertidumbre en lo que respecta a las condiciones en que se modificó el modelo económico para mantener la viabilidad financiera del negocio, los valores de las tarifas de servicios diferenciales mencionadas en las consideraciones del convenio, las condiciones pactadas para obtener la recipr	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
69	201916	H72. Participación ciudadana. La SNR allegó un soporte del SIIF nación con unos pagos efectuados, donde no se presentan las acciones adelantadas para la participación ciudadana. Con corte a 31/12/2019, se presentan 823 solicitudes donde no se cumplió con los términos establecidos para dar respuesta a los ciudadanos, por parte de los responsables de los procesos involucrados.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
70	202023	H73. SE EVIDENCIÓ QUE EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, PARA LAS VIGENCIAS 2018 Y 2019, SE ENCUENTRAN ACTIVIDADES QUE SOBREPASAN MÁS DEL 100% LA META PROPUESTA	En auditoría financiera realizada por la CGR a la SNR V2021; determinaron que el hallazgo continúa. Se evidencia extemporaneidad de solicitud de reformulación de acciones con oficio SNR2022IE009623 de 13/07/2022.
71	202024	H74. SE EVIDENCIÓ QUE EN EL PLAN DE ACCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, PARA LAS VIGENCIAS 2018 Y 2019, SE ENCUENTRAN ACTIVIDADES QUE SOBREPASAN MÁS DEL 100% LA META PROPUESTA	En auditoría financiera realizada por la CGR a la SNR V2021; determinaron que el hallazgo continua. Se evidencia extemporaneidad de solicitud de reformulación de acciones con oficio SNR2022IE009623 de 13/07/2022.
72	202025	H75. SE EVIDENCIÓ EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DE LA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DEL 2019, TRES (3) METAS DE LA ACTIVIDAD "SERVICIO PARA LA IDENTIFICACIÓN REGISTRAL DE LOS PREDIOS PRESUNTAMENTE BALDÍOS DE LA NACIÓN", NO LOGRARON UN CUMPLIMIENTO DEL 100%.	En auditoría financiera realizada por la CGR a la SNR V2021; determinaron que el hallazgo continua. Se evidencia extemporaneidad de solicitud de reformulación de acciones con oficio SNR2022IE009623 de 13/07/2022.
73	202026	H76. EN MUESTRA SELECCIONADA DE LOS FMI, SE ENCONTRARON QUE EN ALGUNAS OFICINAS DE REGISTROS PÚBLICOS, LOS PREDIOS NO TIENEN LA INTERRELACIÓN QUE BUSCA INTEGRAR Y ARMONIZAR ENTRE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATASTRO	Se evidencia extemporaneidad de solicitud de reformulación de acciones con oficio SNR2022IE009623 de 13/07/2022.
74	202027	H77. AUSENCIA DE SEGUIMIENTO AL REGISTRO EN FOLIO DE MATRICULA (SABANA COMUNAL SAN JOSE-VALLEDUPAR) (SNR). SE OBSERVA CONFORME AL EXPEDIENTE ENTREGADO POR PARTE DE AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS BAJO EL NÚMERO 201732007711300121, QUE SE ENCUENTRA LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DEL ACTO ADMINISTRATIVO, "POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A DESLINDAR Y DELIMITAR LOS TERRENOS BALDÍOS (RES 2828 DE 20	Se evidencia extemporaneidad de solicitud de reformulación de acciones con oficio SNR2022IE009623 de 13/07/2022.
75	202001	H78. Ingresos Fiscales No Tributarios: Respecto a la información que reportan los aplicativos utilizados por la SNR, se determinan incorrecciones en las cuentas de ingresos, lo que conlleva a una sobrestimación por \$676,3 millones y a subestimaciones por \$6.939,7 millones. Se evidencia que el proceso contable no está soportado adecuadamente por los sistemas con que cuenta la SNR.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
76	202002	H79. A 31 de diciembre de 2020, se genera una subestimación de \$2.614,1 millones en las Transferencias a entidades beneficiarias de la Ley 55/85 que afecta el saldo de las Transferencias por Pagar registradas al cierre de la vigencia por \$639.550,7 millones y una subestimación de \$1.016,5 millones en los Ingresos de la SNR influyendo en la liquidación de las transferencias	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
77	202006	H80. Aplicativo SIN Vs Cuentas por Cobrar: A 31 de diciembre de 2020 el Estado Financiero registra un saldo de Cuentas por Cobrar bajo el código 1.3.11.29 - Aporte sobre ingresos brutos de las notarías de \$10.992.741.510. Por su parte el aplicativo SIN registra \$10.920.867.310, lo que genera una diferencia de \$71.874.200.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.

78	202009	H81. Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2020: De la constitución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2020, por \$27.359.791.190,28 se seleccionó una muestra de 40 reservas constituidas por un valor de \$26.492.453.908,59 equivalente al 97% del total de las reservas de SNR.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
79	202010	H82. Ejecución Rezago Presupuestal 2019 se evidencia que, se encuentran 2 reservas presupuestales por \$56.060.205,80, no se ejecutaron dentro de los términos establecidos. Esta situación se presentó por deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto y a la falta de control y seguimiento de los supervisores de los contratos, lo que permitió el fenecimiento de estas partidas.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
80	202011	H83. Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional: deficiencias en la programación y ejecución del presupuesto de recursos nación articulada con planeación institucional y el cronograma del proyecto, los procesos de contratación, que presentó pérdida de apropiación de estos recursos por el 52%, que ascienden a \$7.373.781.401	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
81	202012	H84. ORIP Villavicencio: deficiencias en la programación y ejecución del proyecto articulado con la planeación del contrato que impactan la etapa de ejecución como aparece consignado en el informe de interventoría N. 3 que evidencia un avance del 7.47%, rezago que se refleja al constituir la reserva presupuestal por \$3.539.481.404,42 que corresponde el 70% del valor del contrato.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
82	202013	H85. Protección de los derechos de la propiedad inmobiliaria SNR nacional: nacional El proyecto de Protección de Los Derechos de la Propiedad Inmobiliaria SNR a nivel nacional, contó con una apropiación de \$4.925.153.000, se comprometieron recursos por \$3.930.235.977 que representan el 79,8% y se obligaron \$715.189.322 que asciende al 19%.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
83	202014	H86. Construcción ORIP Anserma (Caldas), contrato de obra 756/2015 (D) (F): no se dio cumplimiento a los requerimientos establecidos contractualmente, poniendo de manifiesto deficiencias en el seguimiento por parte de la SNR y la interventoría del proyecto, al suscribir pagos sin el cumplimiento de requisitos y permitir el desarrollo de actividades sin el debido control de calidad	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
84	202101AFE	H87. Fuentes de ingresos de la SNR, objeto de distribución según Ley 55 de 1985 (D) para efectos de la distribución de recursos en las vigencias 2018, 19 y 20, los cálculos se realizaron tomando en consideración únicamente los ingresos provenientes de los derechos de registro dejando de incluir los ingresos por concepto de derechos por otorgamiento de escrituras públicas	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
85	202102AFE	H88. Ingresos Estados Financieros – Recaudos (D): De acuerdo con los soportes suministrados por la SNR de extractos bancarios de ingresos, y al análisis realizado por la CGR de todas las cuentas quedó una diferencia total por \$358.954 millones para las tres vigencias en las cuentas referidas en la tabla 3 del presente hallazgo.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
86	202103AFE	H89. Consignaciones Trámites Derechos de Registro SIR y FOLIO (IP) (D) se evidencian deficiencias en la calidad de la información que se registra de las Bases de Datos de los sistemas misionales, en donde existe un procedimiento unificado para la incorporación de datos y revisión que garantice la calidad, seguridad y consistencia de la misma.	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.
87	202104AFE	H90. Reciprocidad – Distribución Ley 55 de 1985. Se han realizado pagos rezagados a las entidades beneficiarias de la Ley 55 de 1985, esto confirma que las demoras tienen directa relación con las condiciones de reciprocidad pactadas con los Bancos. La SNR no se pronunció en su respuesta sobre lo señalado por la CGR para la vigencia 2018	De acuerdo con las observaciones presentadas por la Auditoría Financiera CGR 2021, el hallazgo persiste. Por lo tanto la acción es inefectiva, se debe reformular.

### Anexo 3. HALLAZGOS EN DESARROLLO

No.	CÓDIGO HALLAZGO	HALLAZGO	OBSERVACIONES O COMENTARIOS DE LA OCI
1	201508	H49. Austeridad en el gasto vigencia 2015. Inobservancia de la política de austeridad, al imputar gastos que representan el 381% del total gastos de comisiones de viajes registrado en el rubro designado para tal fin, en rubros de proyectos de inversión, reduciendo significativamente la disponibilidad para actividades que efectivamente corresponden a esta naturaleza de gasto, limitando	Para el cierre de la vigencia 2021 los recursos entregados como anticipos de viáticos fueron legalizados sin embargo la fecha de terminación de las acciones propuestas en el plan es diciembre 31 de 2022 se encuentra en desarrollo
2	201514	H50. Causación Gastos de Viaje - Viáticos. Las comisiones de servicio que se ejecutaron en el 2015, según lo reportado por el grupo de viáticos y gastos de viaje, aproximadamente 180 comisiones por valor de \$126.191.531 se encuentran sin legalizar, generando sobreestimación en la cuenta 1420 Avances y Anticipos Entregados y subestimación en la cuenta 5211 Generales.	Para el cierre de la vigencia 2021 los recursos entregados como anticipos de viáticos fueron legalizados sin embargo la fecha de terminación de las acciones propuestas en el plan es diciembre 31 de 2022 se encuentra en desarrollo
3	201802SE	H52. Supervisión órdenes de compra para adquirir dotaciones al amparo del AMP CCE-456-1-AMP-2016. Incumplimiento de la normatividad legal aplicable y la inobservancia de las obligaciones y responsabilidades de la supervisión, lo que conlleva a fallas en el seguimiento y control, así como la falta de controles efectivos (...).	Acción en desarrollo
4	202005	H91. HALLAZGO 5. OBJETIVO 1. – PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO – PAS - SNR no contar con la función de vigilancia y sanción que debe adelantar la SNR no es posible garantizar la implementación de la estrategia bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable a los gestores catastrales	Acción en desarrollo
5	202101	H92. Reporte Ingresos Fiscales No Tributarios. Incertidumbre por \$1.897.010.374, en la cuenta Ingresos Fiscales No tributarios (código 4110) por concepto de Tasas: Conservación Documental, Derechos de Registro, Contribuciones y Aportes sobre Ingresos Brutos de las Notarías. Administrativo	Acción en desarrollo
6	202102	H93. Transferencia Ley 55 de 1985. Incertidumbre por \$1.414.417.164 en las transferencias a entidades beneficiarias de la Ley 55 (código 552390) y en los ingresos de la SNR (cuenta 4110) por valor de \$550.051.119)	Acción en desarrollo
7	202103	H94. Cuentas por Cobrar – Cuotas partes pensionales (IP) y (D). Las cuentas por cobrar de difícil cobro, presenta saldos por concepto de cuotas partes pensionales por valor de \$5.753.859.483, con antigüedad mayor a 360 días, los cuales se encuentran provisionados al 100%, sin evidenciar una debida gestión de cobro. Disciplinario	Acción en desarrollo
8	202104	H95. Deficiencias en el cargue y suministro de la información por parte de los supervisores y contratistas de la SNR en la plataforma Secop II.	Acción en desarrollo
9	202105	H96. Rezago presupuestal a 31 de diciembre de 2021. Se presentan deficiencias en la elaboración de cinco (5) reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021, relacionadas con el principio de anualidad, planeación, programación y gestión administrativa. Administrativo	Acción en desarrollo
10	202106	H97. Los proyectos de inversión "Actualización en línea de las bases de datos para el catastro multipropósito a nivel nacional" y "Modernización de la Infraestructura Física de la Superintendencia de Notariado y Registro", durante la vigencia 2021 presentaron una baja ejecución de los recursos apropiados y comprometidos.	Acción en desarrollo
11	202107	H98. Cancelación de Reservas Presupuestales 2020. Se presenta fenecimiento de Reservas Presupuestales 2020, por deficiencias en su constitución	Acción en desarrollo